

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0004/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, ASISTIDO POR EL ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "EL GOBIERNO":

- a) Que el Mtro. José De Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- b) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- c) Que el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, acredita su personalidad como Director de Caminos de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- d) Que con fecha 11 de octubre de 2021, el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico en el que se requiere una ampliación de metas, debido a las condiciones del camino de acuerdo al seguimiento a las obras por parte de la Residencia de Supervisión y tomando en cuenta, las observaciones realizadas a la carretera por parte de la S.C.T., en el cual y de acuerdo a las metas

programadas para el presente contrato, se encuentran tramos por atender fuera de programa, por lo que es necesario modificar la inversión contratada para atender la superficie de rodamiento ya que no es posible atender estas observaciones con el presupuesto originalmente contemplado, en el que cabe aclarar que derivado de ahorros en las diversas obras, es viable incrementar el monto de la inversión el presente contrato de acuerdo al cuadro anexo:

**CONCEPTOS DE OBRA MODIFICADOS (Diferencias con respecto a los contratados)**

- 1.- RIEGO DE LIGA P.U.O.T. CON EMULSIÓN ASFALTICA (EP-451) = **20,820 Litros**
  - 2.- MATERIALES ASFALTICOS, P.U.O.T. EMPLEADOS EN RELLENOS DE GRIETAS, UTILIZANDO SELLADOR ASFALTICO ELASTOMERICO (EP-463) = **600 ML**
  - 3.- CEMENTOS ASFALTICOS EMPLEADOS EN CONCRETO ASFALTICO P.U.O.T. (EP-455) = **90,720 Kg**
  - 4.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL, P.U.O.T. (EP-306) = **8,400 M2**
  - 5.- CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T. COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MAXIMOS DE 1/2", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-433, EP-130, EP-137) = **108 M3**
  - 6.- CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO, P.U.O.T. COMPACTADO AL 98% CON TAMAÑOS MAXIMOS DE 1", PROVENIENTE DEL BANCO QUE ELIJA EL CONTRATISTA (EP-439, EP-130, EP-137) = **648 M3**
  - 7.- PROCEDIMIENTO DE REBAJE DE LA SUPERFICIE DE LA CARPETA ACTUAL MEDIANTE FRESADO CON PERFILADORA DE PAVIMENTO (EP-446 Y EP-130), ES UN ESPESOR DE 4CMS. EN TRAMOS PARCIALES = **648 M3**
- e) Que en virtud a lo anterior, es necesario aumentar el monto del contrato en la cantidad de **\$3'085,322.88 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad será con cargo al oficio de aprobación No. 2021-2K045D1-A-8121 de fecha 10 de febrero de 2021 y el oficio de ampliación No. 2021-2K045D1-AM-9190 de fecha 07 de octubre de 2021.
- f) Que para la ejecución de los trabajos mencionados con anterioridad, no se le otorgará a "EL CONTRATISTA" un aumento al plazo de ejecución de los trabajos.
- g) Que con fecha 11 de octubre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un convenio modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de la ampliación de monto y metas contratadas.

- h) Que en virtud de que hubo circunstancias que efectivamente no pudieron ser previstas tanto por "EL CONTRATISTA" como por "EL GOBIERNO", y toda vez que son derivadas por cuestiones ajenas a la voluntad de las partes, se tiene a bien emitir el presente Convenio Modificatorio, tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso aumentar el monto y las metas contratadas.

Dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de los trabajos.

### **ANTECEDENTES :**

- a) Que con fecha 10 de mayo del 2021 celebraron el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0004/21-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos Relativos al MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ – CAMARGO DEL KM 0+000 AL KM 70+000 EN TRAMOS AISLADOS, EN ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, por un monto de **\$21'954,089.82 (VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **165 días naturales** contados a partir del día **10 de mayo de 2021 al 21 de octubre de 2021**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.
- b) Que con fecha 03 de junio de 2021, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un acuerdo por virtud del cual se difirió el plazo de ejecución de los trabajos, con motivo del atraso en la entrega del anticipo, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **03 de junio de 2021 al 14 de noviembre de 2021**, respectivamente.

Por los motivos expuestos en el apartado de DECLARACIONES del presente documento y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS:

- PRIMERA:** Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, "EL GOBIERNO" le encomienda a "EL CONTRATISTA", la ampliación de metas en los conceptos que se indican en el inciso d) de la Declaración I del presente convenio y que se encuentran detallados en el Dictamen Técnico anexo.
- SEGUNDA:** Se amplía el monto del Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0004/21-DC/OBRA en la cantidad de **\$3'085,322.88 (TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 88/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual representa el **14.05 %** del monto original contratado, el monto total de la obra se aumentara a la cantidad de **\$25'039,412.70 (VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 70/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- TERCERA:** "EL CONTRATISTA" deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.
- CUARTA:** "EL CONTRATISTA", garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "EL GOBIERNO".
- QUINTA:** Las garantías que otorgue "EL CONTRATISTA" conforme a lo señalado en las dos cláusulas anteriores, serán conjuntas, solidarias e inseparables de las otorgadas para el contrato original.
- SEXTA:** Para la ejecución del presente convenio "EL CONTRATISTA" se sujetara al nuevo programa de obra Aprobado

Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 11 de octubre de 2021.

**“EL GOBIERNO”**

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

  
ING. ADOLFO VILLALOBOS HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**“EL CONTRATISTA”**

  
GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
ING. EDUARDO GAMEROS TERRAZAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Dirección Jurídica**  
**Departamento Jurídico Administrativo**  
**Oficio número DJ-DJA.-1991/2021**

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*  
*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

Chihuahua, Chih., México, a 09 de noviembre de 2021

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LOYA DOMÍNGUEZ**  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**  
**BEETHOVEN NO. 4000**  
**P R E S E N T E.-**

En atención a su oficio SCOP-DSJ-651/11/2021, mediante el cual solicita recabar la firma del Secretario de Hacienda, le remito debidamente suscrito, le remito dos tantos del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública 144-OP-0004/21-DC/OBRA, celebrado con Gameros y Luévano Construcciones, S.A. de C.V., relativo al Mantenimiento Mayor de Carreteras de Cuota del Fideicomiso 80672, Rehabilitación de Pavimento de Carretera Jiménez – Camargo del Km 00+000 al Km 70+000 en tramos aislados, alcance regional en el Estado de Chihuahua.

Lo anterior, para su trámite conducente.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

LFAH'memg



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**  
**DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**  
**CHIHUAHUA, CHIH.**